

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 116.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el nuevo cronograma de atención en las distintas sedes de la Oficina de Recepción de Denuncias de la Tercera Circunscripción Judicial propuesto por el Responsable de la misma, conforme a lo dispuesto en ADM 2700/17 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que el referido Responsable ha manifestado que tal cronograma se ha realizado considerando la disponibilidad de espacio físico en parte de la planta baja del edificio donde funcionan actualmente el Juzgado de Paz Lego de la Villa de Merlo y el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de dicha localidad, con cuyos Funcionarios ha coordinado al respecto.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 incisos 9 y 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) ESTABLECER que, a partir del día cinco de abril del 2021, la Oficina de Recepción de Denuncias de la Tercera Circunscripción Judicial funcionará, conforme al siguiente cronograma de horario de atención al público en oficina:

- **Oficina de Recepción de Denuncias con asiento en el edificio “Dr. Tomas Jofré” (sobre autopista de los Comechingones):** de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, con guardias pasivas fuera de esos días y horarios.-
- **Oficina de Recepción de Denuncias con asiento en Villa de Merlo (sito en Av. Eva Duarte N° 88 esquina Neptuno –Local**

N° 8 del Paseo Donatella): días miércoles, jueves y viernes de 08:00 a 14:00 horas, con guardias pasivas fuera de esos días y horarios.-

- **Oficina de Recepción de Denuncias con asiento en Concarán** (planta baja del edificio del Centro Cívico de la localidad de Concarán, sito en calles San Martín y Belgrano): de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, con guardias pasivas fuera de esos días y horarios.-

II) DETERMINAR que el Responsable de la Oficina de Recepción de Denuncias de la Tercera Circunscripción Judicial, concurrirá presencialmente conforme al siguiente cronograma:

- **Oficina con asiento en el edificio "Dr. Tomas Jofré":** días martes de cada semana.
- **Oficina con asiento en Villa de Merlo:** los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.
- **Oficina con asiento en Concarán:** los días lunes de cada semana.

III) DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 346/2019 y cualquier otra disposición que se oponga al presente. -

IV) DISPONER que por el Área de Mantenimiento de la Tercera Circunscripción Judicial y Secretaría de Informática, cada una dentro del ámbito de su competencia, arbitren las medidas correspondientes a los efectos del traslado de mobiliario y provisión de equipos informáticos, solicitados y en los términos propuestos, respectivamente. -

V) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a la Municipalidad de la Villa de Merlo, al

Honorable Concejo Deliberante de la Villa de Merlo, a todos los Organismos del Poder Judicial Provincial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia. -